



INFORME DE SUPERVISIÓN N.º 01 Y AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO DEL ANTICIPO.

I. DATOS GENERALES.

CONTRATO N.º:	091-SGSA-CD-CI-2026.		
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – AMOCCIDENTE		
C.C. / NIT:	900.796.602-4		
OBJETO:	“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, GESTIÓN CONTRACTUAL, COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL CAMPESINO Y LA ANTIOQUEÑIDAD 2026 DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ – ANTIOQUIA”		
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$151.300.000) M.C		
PLAZO:	Siete (07) días, contados a partir de la publicación de inicio en el SECOPII		
SUSCRIPCIÓN:	Diez (10) de agosto de 2026.		
INICIO:	Once (11) de agosto de 2026.		
TERMINACIÓN:	Diecisiete (17) de agosto de 2026.		
PRESUPUESTO:	RUBROS	2.3.2.02.02.009.04.01 - 2.3.2.02.02.009.03.09 - 2.3.2.02.02.009.03.10 - 2.3.2.02.02.009.03.02 - 2.3.2.02.02.009.05.01 - 2.3.2.02.02.009.01.02 - 2.3.2.02.02.009.31.29 - 2.3.2.02.02.009.03.01	
	CDP	0213 del cinco (05) de agosto de 2026.	
	RP	0464 del cinco (05) de agosto de 2026.	
	OBJETO/PERIODO DEL INFORME:	Anticipo equivalente al 40 % del valor contractual	

II. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO CONTRACTUAL DEL ANTICIPO.

El Municipio de Abriaquí suscribió, con la Asociación de Municipios del Occidente Antioqueño – AMOCCIDENTE, el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 091-SGSA-CD-CI-2026** y, de conformidad con la Cláusula Séptima – “Forma de entrega de los pagos”, el Municipio estableció un primer desembolso equivalente al 40 % de los recursos, previa presentación y aprobación de los requisitos contractualmente establecidos, con el propósito de que la entidad ejecutora cuente con los recursos para adelantar lo necesarios para la realización de las actividades programadas

III. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.

En cumplimiento de la función de supervisión que designó el alcalde Municipal al secretario de Gobierno S.A para la ejecución del **CONTRATO N.º 091-SGSA-CD-CI-2026**, el supervisor rinde el presente informe sobre el control y vigilancia de los servicios contratados.

El presente informe no constituye certificación de una ejecución contractual equivalente al cuarenta por ciento (40 %), toda vez que dicho porcentaje corresponde exclusivamente al anticipo pactado como mecanismo de financiación y apalancamiento de las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

La ejecución física, contractual y financiera del objeto será objeto de seguimiento y certificación por parte de la supervisión conforme avance efectivamente la ejecución contractual y se acrediten los respectivos soportes



IV. VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PREPARATORIAS Y GESTIÓN INICIAL.

Con base a lo establecido en la cláusula séptima del convenio, en la cual se dejó señalado que: “**CLAUSULA SEPTIMA – Forma de entrega de los pagos:** El contratante, pagará de la siguiente forma: El municipio de Abriaquí, hará los pagos a la entidad de la siguiente forma: Un pago del **40%** de los recursos a la firma del contrato, previa presentación y aprobación por parte del Municipio de: (i) garantía única de buen manejo por el 100% del valor del anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato, (ii) factura o cuenta de cobro proforma, (iii) certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales del personal afecto al contrato, y (iv) certificado del CDP que ampara el giro, con el fin de realizar todas las compras requeridas, así como, reservas respectivas de alojamiento, alimentación, transporte del material y de sus contratistas, así como el inicio de la instalación de los elementos, a la cuenta que para ello disponga AMOCCIDENTE (...)”

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, los recursos correspondientes al anticipo están destinados a facilitar el desarrollo de las actividades iniciales requeridas para la ejecución del objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con requerimientos logísticos previos necesarios para la realización de las actividades programadas.

Como resultado de la revisión efectuada, la supervisión deja constancia de que los documentos aportados para el trámite del primer desembolso fueron objeto de verificación conforme a las condiciones establecidas en el contrato, los estudios previos y demás documentos que integran el expediente contractual, sin perjuicio de las verificaciones y controles posteriores que correspondan respecto de la correcta inversión y amortización de los recursos entregados a título de anticipo

V. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El contratista presenta la planilla N.º **9507476560** correspondiente al período reportado por la entidad ejecutora, verificándose la acreditación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones asociadas, de conformidad con la información y soportes allegados para el trámite del primer desembolso

VI. RELACIÓN DE SOPORTES DEL INFORME PRESENTADO.

- A. Cuenta de cobro / Factura N.º FE 1717
- B. Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- C. Documentos: Contadora; parafiscales, retención, certificación bancaria, plan de inversión.
- D. Garantías

VII. AUTORIZACIÓN DEL DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

Una vez realizada la revisión y verificación de los documentos que soportan el primer desembolso del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 091-SGSA-CD-CI-2026**, y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, los estudios y documentos previos y demás documentos que integran el expediente contractual, esta supervisión deja constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos para el desembolso del anticipo

En consecuencia, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y supervisión asignadas, se autoriza el trámite del primer desembolso a título de anticipo, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL PESOS (\$ 60.520.000) M.C.** según la factura presentada.

Para tal efecto se expide la respectiva certificación de cumplimiento y autorización de pago que ha de ser remitida a la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico; así como al pagado del municipio.



INFORME DE SUPERVISIÓN N.º 01. CONTRATO N.º 091-SGSA-CD-CI-2026. (Fiestas del campesino)

Rubro	Valor apropiado	40 % Anticipo
2.3.2.02.02.009.04.01	\$3.500.000	\$1.400.000
2.3.2.02.02.009.03.09	\$1.400.000	\$560.000
2.3.2.02.02.009.03.10	\$4.600.000	\$1.840.000
2.3.2.02.02.009.03.02	\$8.800.000	\$3.520.000
2.3.2.02.02.009.05.01	\$58.000.000	\$23.200.000
2.3.2.02.02.009.01.02	\$30.000.000	\$12.000.000
2.3.2.02.02.009.31.29	\$30.000.000	\$12.000.000
2.3.2.02.02.009.03.01	\$15.000.000	\$6.000.000
RP N.º 0464 del 05.08.2026	\$151.300.000	\$60.520.000

Se firma en el municipio de Abriaquí, Antioquia, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

Municipio de Abriaquí (Ant.)

Supervisor.